



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

DECOMISO

OFICIO N° 009-1789

Santiago de Cali, 25 de Julio de 2019.

Señor (es):

COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

SECCIÓN AUTOMOTORES – SIJIN

L. C.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : TRINIDAD PAZ SOLIS C.C. 38.980.158
DEMANDADO : MARÍA FERNANDA PEÑA MOSQUERA C.C. 38.614.835
ALICIA CASQUERA C.C. 31.289.963
RADICACIÓN : 76001-40-03-023-2017-00064-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 25 de Julio de 2019, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió:
“PRIMERO. - ORDENAR al COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL SECCION AUTOMOTORES – SIJIN, el decomiso de la **motocicleta** de placas **WFU74C** de propiedad de la parte demandada **MARIA FERNANDA PEÑA MOSQUERA** identificada con Cédula de ciudadanía Número **38614835**.

SEGUNDO. - LÍBRESE por secretaría la respectiva comunicación al COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL SECCION AUTOMOTORES – SIJIN, comunicándole lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia para que se sirvan proceder de conformidad y poner el vehículo a disposición de este Despacho, informando el sitio donde se deja retenido. Por secretaría líbrese el oficio de rigor.

Cumplido lo anterior se procederá a decretar el secuestro.” (Fdo.) El Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d639b8bd065f401ed65a5da3a3da34fe7378332bba88ec2f21c02b08b4aa22f9

Documento generado en 28/01/2021 02:42:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>